

Neiva,

Señora
Sandra Patricia Pérez Tovar
Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios
correo electrónico de notificación framivesa@hotmail.com

asunto: Notificación por medio electrónico de la resolución No. **3008** de **16 SEP 2025**, referente a la aprobación del PUEAA de la concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica reglamentada.

Por medio de la presente; y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental



Proyectó: Cbahamon
Profesional Especializado SRCA

Concesión de aguas superficiales

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



8000-2

1000 932 67

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No.

(16 SEP 2025) 3008

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resolución Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 de 2024 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en atención a los siguientes memorandos:

Radicado CAM – Memorando	Fecha
1107 2025	2025-05-23

Presentado por;

Tabla 1. Usuario que presenta PUEAA para evaluación.

No	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM -PUEAA	Código predio CAM	PUEAA
Rio Frio - Quebrada la Manga						
1	Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios	900007527-6	La esperanza – Acueducto veredal Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios	2025-E 2938	NA	No Simplificado

Titular de la concesión de las aguas superficiales de uso público – río frío y Quebrada La Manga, otorgado mediante la resolución 4238 del 29 de diciembre de 2023. ✓

1. ANTECEDENTES

Que mediante la resolución 4238 del 29 de diciembre de 2023, cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – Río Frío Y Quebrada La Manga, que discurren por el municipio de Rivera, En El Departamento Del Huila.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que en atención al Decreto No. 1076 de 2015, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, inició el trámite para la reglamentación de las aguas del Río Frío, mediante la Resolución No. 0162 de enero 20 de 2017.

"(...) La subcuenca de Río Frío cubre un área de 62 Kilómetros cuadrados aproximadamente, que representan el 16.7% del área del municipio de Rivera, entre los principales afluentes tenemos Río Negro, Río Blanco y la Dinda que abastecen los acueductos del Casco Urbano de Rivera y las Veredas del Salado, Alto Guadual y Llanitos y además abastece a la zona Rural de las Veredas Termopilas y Alto Pedregal (Barrio Rodrigo Lara) y parte del Bajo Pedregal.

Entre sus principales afluentes se encuentran Río Blanco con nacimiento en las coordenadas X: 879516, Y: 795254 en la vereda Río Blanco; Río Negro con nacimiento en las coordenadas X: 879301, Y: 792708 en la vereda Río Negro, este último surte las necesidades hídricas del acueducto municipal teniendo su captación en las coordenadas X: 873529, Y: 795966, a través de una bocatoma de fondo en concreto tomando 120 lt/s de los 600 lt/s de su caudal además, estos afluentes surten acueductos veredales de El Salado, Alto Guadual, Llanitos también, abastece la zona rural de las veredas Termopilas y Alto Pedregal (Barrio Rodrigo Lara) y parte del Bajo Pedregal. (Planeación Municipal, 1999). A partir de las coordenadas X: 873951, Y: 796699 en la confluencia de los afluentes Río Negro y Río Blanco (Vereda Río Negro), se denomina Río Frío, en un tramo de aproximadamente 15.56 km, este pasa por el costado norte del casco urbano del municipio de Rivera atravesando, además, 7 veredas hasta su desembocadura en el Río Magdalena en las coordenadas X: 862203, Y: 803598 (Vereda Río Frío).

*(...) Los módulos de riego estimados para el sector agrícola considerando sistema de conducción y aplicación por superficie son: 0.80 para cultivos de arroz, maíz, caña, pasto, pancoger; 0.90 para cacao, pepino, cilantro, hortalizas; 0.70 para melón, gulupa, frutales y maracuyá; 1.0 para tabaco; 0.60 para Uva; y 0.40 para piña, potreros y Jardines, todos los valores expresados en litros por segundo por hectárea (lt/s*Ha). Los módulos de consumo considerados para la actividad pecuaria son de: 3,5 L/s*Ha de espejo de agua (0.00035 L/m2) para producción piscícola; para abrevaderos de ganado vacuno 0.00058 L/s*animal, para porcino 0.00021 L/s*animal, para caprino u ovino 0.00003 L/s*animal, para equinos 0.00046 L/s*animal y, para aves 0.00003 L/s*animal. La demanda para consumo humano se determinó igual a 191,7 L/hab-día que equivale a aproximadamente 0.0022 lt/s por habitante. El requerimiento hídrico para uso recreacional (piscinas) se estimó en 0.025 L/s*m2 de espejo de agua.*

De acuerdo a los estudios para la actualización de la reglamentación de los usos de las aguas del Río Frío y Quebrada La Manga, se otorga concesión de aguas superficiales a 367 usuarios del recurso hídrico distribuyendo caudales totales de 354.44 Lps en época de estiaje o menos lluvias (verano) y 618.90 Lps en época de transición verano-invierno (más lluvias), para suplir las necesidades hídricas de los diferentes sectores productivos en el área de influencia del proyecto, entre los que se destaca el sector agrícola, en el cual se benefician en total 417.85 Has de riego de cultivos en época de verano y 691.88 Has en época de transición verano-invierno; el área de riego de mayor extensión corresponde a

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

cultivos transitorios con predominancia del grupo de cultivos de maíz, caña, pastos, pancoger y otros (119.97 Has en verano y 203.62 Has en transición verano-invierno); y en segundo lugar se tienen las áreas ocupadas por el grupo de potreros, piña, jardines (119.10 Has en verano y 184.60 Has en transición verano-invierno).

En cuanto al sector pecuario se concesiona caudal para abrevaderos de 59643 animales (vacunos, porcinos, equinos, aves, etc.), durante todo el año (de manera permanente); además de beneficiar la producción piscícola con el otorgamiento de caudal para lagos en extensión total de 190531 m² (19.05 Has) en espejo de agua; este último uso se permite únicamente en época de transición verano-invierno. De igual manera, 4861 personas serían beneficiarias de este permiso ambiental para hacer uso de las aguas del Río Frio en actividades domésticas, de los cuales se consideró 3396 habitantes que harían parte del Acueducto municipal de Rivera (Huila); además se otorga caudal para el sector recreacional específicamente para el recambio de agua de piscinas, sumando un caudal demandado de 15.78 Lps para este sector.

Rio Frio – Quebrada La Manga

1. Que la Sra. Sandra Patricia Pérez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando como representante legal de la Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios, identificada con Nit 900.007.527 - 6, con dirección de notificación calle 25b No. 24 – 32 barrio Canaima, en la ciudad de Neiva, y predio La esperanza, vereda Los medios en el municipio de Rivera - Huila, con correo electrónico framivesa@hotmail.com y teléfono de contacto 3133388799.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 2. Cuadro de Distribución de Caudales Río Frio – Quebrada La Manga – Municipio de Rivera (H).

CÓDIGO PREDIO	NOM BRE PRED IO	TITULAR DE LA CONCESI ÓN DE AGUAS	AREA PREDIO (Ha)	USO AGRICOLA (Hectáreas de cultivos)										USO PECUARI O		USO DOMÉSTICO (# Personas)	USO RECREATIVO (Lps)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)		
				Transitorios: Maíz, Caña, Pasto,		Transitorios: Maíz, Caña, Pasto,		Cacao, Pepino, Cilantro, Hortalizas	Frutales: Melón, Gulupa, Maracuyá, Aguacate, Otros		Tabaco		Uva		Piña Potreros Jardín					Lagos Piscicultura (m2 de espejo de Abrevaderos: Vacunos,
				Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv		Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv	Verano	Transición Ver - Inv						
(6D5I) SEXTA DERIVACIÓN QUINTA IZQUIERDA- CANAL TAMARINDO (Coordenadas = X: 871505,925; Y: 797981,188)																				
(2Sd2I) SEGUNDA SUBDERIVACIÓN PRIMERA DERECHA – ACUEDUCTOS VEREDALES																				
18D 5I	Acue ducto Vere dal – Junta Admi nistra dora del Servi cio del Acue ducto de la Vere da Los Medi os	Junta Admini stradora del Servicio del Acueducto de la Vereda Los Medios	NA														108	0,33	0,33	

Fuente: Resolución 4238 del 29 de diciembre de 2023. Páginas 17 a la 18

La Dirección Territorial Norte - DTN remite a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, el PUEAA presentado por el usuario que se relaciona en la tabla 1, con concepto técnico de evaluación y aprobación dado el cumplimiento de los lineamientos requeridos en el trámite, debido a que es un usuario de corriente reglamentada según la resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, se da continuidad al debido proceso de evaluación por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

CONSIDERACIONES

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, una vez presentado el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA por parte de los mencionados usuarios de la corriente Río Frio Y Quebrada La Manga, que discurren por el municipio de Rivera, En El Departamento Del Huila, resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones se procede a su evaluación establecido por esta Corporación para su aprobación correspondiente; por tanto, se emito Concepto técnico de fecha 5 de agosto de 2025 emitido por el profesional especializado de la Corporación, en el que se constató lo siguiente:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

(.....)

1. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponde al titular de la concesión relacionada en la tabla 1 y tabla 2, donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos y caudal asignado. El usuario relacionado con anterioridad presenta el formato PUEAA No Simplificado (F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021).

Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo segundo de la resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, *Párrafo 1: "Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de estas corrientes hídricas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018; por tanto los 92 concesionarios que se mencionan a continuación, que no les fue aprobado los respectivos Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificados, deberán presentarlo a la Corporación en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberán garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga".*

Décimo segundo de la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, que dice: "(...) La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios. La Corporación realizará visitas de control y seguimiento a las concesiones de agua otorgadas mediante la presente providencia que incluye la verificación del cumplimiento y avances de ejecución de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA y demás obligaciones establecidas. (...)

Se procede a realizar la evaluación, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y al formato para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado (F-CAM-227-2022). En la tabla 4 se anexan los componentes evaluados del PUEAA presentado por el titular de la concesión, dando como cumplimiento en la totalidad de los componentes.

Tabla 4. Componentes PUEAA No Simplificado (F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021).

REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)	X		Cumple con la información requerida
Diagnóstico	X		Cumple con la información requerida
Línea base de oferta de agua	X		Cumple con la información requerida
Línea base de demanda de agua	X		Cumple con la información requerida

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Diagrama del Sistema y sus componentes (imagen) *Revisar Guía MADS numeral 6.2	X	Cumple con la información requerida
Pérdidas por componente en el sistema	X	Cumple con la información requerida
Descripción del Balance del Sistema	X	Cumple con la información requerida
Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua	X	Cumple con la información requerida
Plan de acción	X	Cumple con la información requerida

*Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar un (1) plan de acción del PUEAA –No Simplificados, dado el cumplimiento de los lineamientos y componentes requeridos en el trámite, presentado por el titular de las concesión de aguas, relacionado en la tabla 1, que corresponde a la resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, en la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – Río Frío Y Quebrada La Manga, que discurren por el municipio de Rivera, En El Departamento Del Huila
(.....)*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planes de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos"*.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define lo siguiente: *"Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico"*.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *"(...) El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa."*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 5 de agosto de 2025 elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable técnicamente para aprobar (1) cuadros de plan de acción del PUEAA – No Simplificado presentado por la Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios, identificada con Nit 900.007.527 – 6 representada legalmente por la señora Sandra Patricia Pérez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.776.928; conforme a la resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) no simplificado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Décimo Segundo de la Resolución No. 4238 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones *“por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – Río Frío Y Quebrada La Manga, que discurren por el municipio de Rivera, En El Departamento Del Huila.”*, para APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE DE AHORRO Y AGUA – (1) cuadros de plan de acción del PUEAA – No Simplificado presentado por la Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios, identificada con Nit 900.007.527 – 6 representada legalmente por la señora Sandra Patricia Pérez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.776.928, predio La esperanza, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 5 de agosto de 2025, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificados y simplificados, se aprueban por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA, con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.

ARTICULO TERCERO: Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificados presentado en el trámite y aprobados por esta Corporación, con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción propuestos.

Tabla 5. PUEAA No Simplificado – Junta Administradora del Servicio del Acueducto de la Vereda Los Medios.

4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias	APLICA	SI: X	NO_	Observación	Línea base contenida en el presente plan de acción en atención a la variabilidad climática acentuada en el departamento del Huila
Descripción del Proyecto:	Nombre del proyecto:		Ahorro del agua para periodos de escases		

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

			Objeto del proyecto:			Fomentar acciones de ahorro del agua (periodo de precipitación) para suplir la demanda en periodos de escasez mediante el acaparamiento y almacenamiento de agua lluvia.							
			Actor(es)/Responsable(s):			Comunidad de la vereda Los medios							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Incorporación de canecas en viviendas que no dispongan de este elemento para el acaparamiento de agua.	Volumen de agua almacenado	litros	0	10	\$ 1000000	10	\$ 1000000	10	\$ 1000000	10	\$ 1000000	10	\$ 1000000
Costo Total del Proyecto:		\$ 5.000.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$			5,50			
Seguimiento / Método de verificación				Fotografías de implementación del plan, facturas de compra de las canecas.									

4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros.		APLICA		SI: X		NO _____		Observación					
Descripción del Proyecto:		Nombre del proyecto:				Registros consumo de agua							
		Objeto del proyecto:				Garantizar que la infraestructura de abastecimiento.							
		Actor(es)/Responsable(s):				Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los medios							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Mantenimiento del canal.	#	Mantenimientos	0	1	\$ 100000	1	\$ 100000	1	\$ 100000	1	\$ 100000	1	\$ 100000
Costo Total del Proyecto:		\$ 500.000		Costo total del proyecto en SMMLV				\$		0,55			
Seguimiento / Método de verificación				Registro Fotográfico									

4.1.4. Protección de zonas de manejo			APLICA		SI: X		NO		Observación				
Descripción del Proyecto:			Nombre del proyecto:			Protección de zonas de manejo especial.							
			Objeto del proyecto:			Ejecutar jornadas de siembra de especies forestales nativas, rechazando cualquier actividad de tala y quema o que signifique un riesgo en la zona boscosa y jornadas de limpieza y recolección de material de desechos presentes.							
			Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los medios							
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Liderar la siembra de 100 especies nativas totales en el predio cuyas actividades contemplen mantenimiento de las mismas que van desde control fitosanitario, fertilización, ploteo y resiembra	No. De especies plantadas	No.	0	25	\$ 375.000	25	\$ 375.000	25	\$ 375.000			25	\$ 375.000
Control y vigilancia a actividades de tala y quema de árboles de la cuenca.	No. Ronda	rondas	0	12	100.000	12	100.000	12	100.000	12	100.000	12	100.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 2.000.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$			2,20			
Seguimiento / Método de verificación				Elaboración de un informe anual que contiene ficha técnica de las especies sembradas y mantenimientos realizados (Ver formato Anexo). Reporte de eventos presentados.									

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado				APLICA		SI: X	NO____	Observación					
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:			Programa de reducción de perdidas						
				Objeto del proyecto:			Se espera con la realización de las actividades y obras propuestas, reducir las pérdidas identificadas garantizando la cantidad del suministro						
				Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los medios						
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Detección y reparación de fugas y afectaciones en los sistemas de captación y distribución	Fugas reparadas	No.	0	1	100.000	1	100.000	1	100.000	1	100.000	1	100.000
Costo Total del Proyecto:			\$ 500.000	Costo total del proyecto en SMMLV			\$			0,55			
Seguimiento /Método de verificación				Lista de chequeo que contiene campos de registro como Georreferenciación, estado de la estructura, evento presentado, recurrencia del evento, costo estimado de reparación (Ver Anexos).									

4.1.9. Campañas educativas				APLICA	SI: X	NO	Observación						
Descripción del Proyecto:				Nombre del proyecto:			Promover cambios de actitud y comportamientos de corresponsabilidad, con diversos actores sociales, de tal forma que contribuyan al manejo sostenible del agua, sus ecosistemas asociados y los sistemas de acueducto.						
				Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los medios						
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Capacitación en la importancia del manejo eficiente del recurso hídrico y operación del sistema.	Actores o usuarios formados	No.	0	1	200.000	1	200.000	1	200.000	1	200.000	1	200.000
Desarrollo de material de apoyo para el personal participe de las campañas de captación y sensibilización	Piezas comunicacionales generadas	No.	0	1	20.000	1	20.000	1	20.000	1	20.000	1	20.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.100.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$			1,21			
Seguimiento/Método de verificación				Informe de eventos / Capacitaciones realizadas (ver anexos)									

4.1.10. Otros Proyectos			APLICA		SI: X		NO —		Observación				
Descripción del Proyecto:			Nombre del proyecto:			Monitoreo y seguimiento del recurso hídrico.							
			Objeto del proyecto:			Verificar continuamente los posibles factores de riesgo que están dispuestos los distintos componentes que conforman el sistema de aprovechamiento del agua, con el fin de que se atienda de manera efectiva una situación de emergencia, para lo cual se llevara registro de las veces que tenga lugar alguna de estos acontecimientos.							
			Actor(es)/Responsable(s):			Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los medios							
Actividad	Indicador	Unid ad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyect ada	Presupu esto (\$)	Meta Proyec tada	Presupue sto (\$)	Meta Proyect ada	Presupuest o (\$)	Meta Proyectad a	Presupue sto (\$)	Meta Proyectad a	Presupuest o (\$)
Monitoreo y seguimiento del recurso hídrico	Informe y registros	Regl stro s	0			1	100.000	1	100.000	1	100.000	1	100.000
Inspección y vigilancia a todos los componentes del sistema	Informe y registros	regist ros	0	1	100.000	1	100.000	1	100.000	1	100.000	1	100.000
Costo Total del Proyecto:		\$ 400.000		Costo total del proyecto en SMMLV				\$		0,44			
Seguimiento / Método de verificación				Informe detallado con los registros de eventos presentados (Campos de información: Tipo de eventos, fechas, causa, consecuencia, labores a seguir)									
COSTO TOTAL PUEAA			\$ 9.100.000			Costo total PUEAA en SMMLV			10,02				

Fuente: Radicado CAM 2025-E 2938.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Norte realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

ARTICULO QUINTO: el beneficiario de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (4238 del 29 de diciembre de 2023y las que la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Sandra Patricia Pérez Tovar, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.776.928, actuando como representante legal de la Junta Administradora del servicio de Acueducto de la vereda Los Medios, identificada con Nit 900.007.527 - 6, con correo electrónico framivesa@hotmail.com, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su firmeza de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.
Profesional Especializado SRCA